



TABLA DE PAGOS Y ARANCELES DE UNIFICA CENTRO DE ARBITRAJE

TABLA DE PAGOS Y ARANCELES DE UNIFICA CENTRO DE ARBITRAJE

ÍNDICE

A. TASA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE

B. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIA ARBITRAL

C. HONORARIOS DEL ÁRBITRO ÚNICO

D. HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL

E. PAGOS POR ARBITRAJES DE CUANTÍA INDETERMINADA

F. OTROS CONCEPTOS

- Copias de Expediente Arbitral
- Designación Residual de Árbitros
- Recusación de Árbitro
- Absolución de Consultas por parte del Consejo Superior de Arbitraje

A. TASA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE

S/590.00 incluyendo IGV

B. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIA ARBITRAL

CUANTÍA	TASA	MONTO MINIMO (sin IGV)	MONTO MAXIMO (sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00 ¹	4% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/4,000.00	S/7,500.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/7,500.00	S/10,500.00

¹ Cuantías menores a S/ 100,001.00 se registrarán mediante la Tabla de Pagos y Aranceles del Arbitraje Express de UNIFICA Centro de Arbitraje.

De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	1.5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/10,500.00	S/13,500.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	1% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/13,500.00	S/18,500.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/18,500.00	S/38,500.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,2% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/38,500.00	S/128,500.00
De S/50'000,000.01 a más	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/128,500.00	---

C. HONORARIOS DEL ÁRBITRO ÚNICO:

CUANTÍA	TASA	MONTO MINIMO (sin IGV)	MONTO MAXIMO (sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00 ²	7% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/7,000.00	S/10,525.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/10,525.00	S/13,525.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	0,6% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/13,525.00	S/14,725.00

² Cuantías menores a S/ 100,001.00 se regirán mediante la Tabla de Pagos y Aranceles del Arbitraje Express de UNIFICA Centro de Arbitraje.

De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/14,725.00	S/18,725.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/18,725.00	S/38,725.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/38,725.00	S/173,725.00
De S/50'000,000.01 a más	0,3% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/173,725.00	---

D. HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL³

CUANTÍA	TASA	MONTO MINIMO (sin IGV)	MONTO MAXIMO (sin IGV)
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00	12% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/20,000.00	S/28,800.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	5% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/28,800.00	S/36,300.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	3,5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/36,300.00	S/43,300.00

³ Los montos calculados en la presente tabla están realizados en referencia a un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, ello implica que el monto máximo de honorarios deberá ser dividido en partes iguales para cada uno de los árbitros que lo conforman.

De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	2,6% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/43,300.00	S/56,300.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	1,5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/56,300.00	S/116,300.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/116,300.00	S/476,300.00
De S/50'000,000.01 a más	0,8% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/476,300.00	---

E. PAGOS POR ARBITRAJE DE CUANTÍA INDETERMINADA

1. Por cada pretensión de naturaleza indeterminada presentada por cada parte de un arbitraje, se aplicará al monto del contrato original 6.2% por concepto de gastos administrativos del Centro y por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral.
2. Al monto resultante del punto anterior, se le aplicará el tarifario de cuantías determinadas, tanto para gastos administrativos del Centro como los honorarios de los árbitros.
3. En caso la(s) parte(s) presenten más de una pretensión indeterminada, se sumarán los valores obtenidos según el numeral 1, tanto para la Tasa Administrativa del Centro como para fijar los Honorarios de los Árbitros. Se contabilizarán las pretensiones subordinadas, alternativas y accesorias, a excepción de aquellas referidas a costas y costos para la determinación del monto a pagar en arbitrajes con cuantías indeterminadas.
4. El valor máximo de las pretensiones indeterminadas no será mayor al monto del contrato original.
5. . En caso sea necesario un reajuste de la Tasa Administrativa del Centro y de los Honorarios de los Árbitros se aplicará el procedimiento antes mencionado en los numerales 1,2 y 3.
6. En el caso que una pretensión agrupe un conjunto de pretensiones la Secretaria General de Arbitraje se encuentra facultada para valorizar independientemente cada una de ellas.

7. Cuando se tenga en un mismo procedimiento arbitral, pretensiones determinadas e indeterminadas, se sumará a la ratio señalada en los párrafos precedentes, el monto de las cuantías determinadas y se aplicará la tabla correspondiente.
8. Cualquier duda, sobre el alcance de estos acápites del Reglamento, será absuelta por el Consejo Superior de Arbitraje, en decisión inimpugnable y definitiva, para lo cual la Secretaria Arbitral dará cuenta de tales hechos.
9. La ratio que se estima para los honorarios arbitrales será el mismo que se emplee para la determinación de los gastos administrativos del Centro, por lo que se sigue el mismo procedimiento expuesto en líneas anteriores.

F. OTROS CONCEPTOS

COPIAS DE EXPEDIENTE ARBITRAL

CONCEPTO	MONTO
COPIA SIMPLE	S/0.50 + IGV
COPIA CERTIFICADA	S/3.00 + IGV

DESIGNACIÓN RESIDUAL DE ÁRBITRO

CONCEPTO	MONTO
DESIGNACIÓN RESIDUAL DE ÁRBITRO	S/500.00 + IGV

RECUSACIÓN / REMOCIÓN / APARTAMIENTO DE ÁRBITRO

CONCEPTO	MONTO
RECUSACIÓN / REMOCIÓN / APARTAMIENTO DE ÁRBITRO	S/1,500.00 + IGV

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

CONCEPTO	MONTO
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE	S/500.00 + IGV